



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PALMA DEL RÍO PROVISIONAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PALMA DEL RÍO.

Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia de informe de establecer la sobre la idoneidad de la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río.

Segundo.- Visto el expediente del contrato administrativo de servicio formalizado entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Desarrollo Organización y Movilidad, S.A. con C.I.F. número A-61722740 para la ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), COFINANCIADO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL EJE 12 (URBANO) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, en el marco de la operación EDUSI OP 4.1.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Palma del Río ... la ciudad que avanza.

Visto la documentación que, como resultado de la primera fase del citado contrato administrativo, la entidad adjudicataria ha hecho entrega correspondientes el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional:

1. Documento I: Diagnósis
2. Documento II: Propuestas de actuación

Tercero.- Visto el Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente donde informa de la idoneidad **aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río**, una vez los documentos que se someten a aprobación cumplen con los criterios técnicos y jurídicos, y atendiendo los siguientes conclusiones:

1. Que el PMUS se trata de un documento de carácter estratégico que permite planificar la actuación municipal, e incluso supramunicipal, en materias con competencia municipal, estando relacionado directamente con los planes e instrumentos de ordenación y gestión urbanística.
2. Que se trata de un instrumento reconocido y aceptado por todas las Administraciones Públicas españolas e instituciones europeas para la aplicación



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de políticas públicas relacionadas con la movilidad sostenible, la sostenibilidad urbana, la protección del medio ambiente y la mitigación del cambio climático.

3. Que al ser un instrumento de planificación estratégico municipal incluido en la Ley de Economía Sostenible, es necesario su exposición pública para el conocimiento general y la participación pública de forma previa a su aprobación definitiva.
4. Que el procedimiento para su adopción por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río idóneo es el establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y CP (2); y las abstenciones de PP (5), y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.- Instar a la publicación del presente acuerdo así como los documentos integrantes del citado Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sometiendo a información pública durante 30 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Tercero.- Instar a la Delegación de Movilidad y Tráfico a recoger las alegaciones y cualquier aportación recogida durante dicho período de información pública, para su análisis y consideración por parte de la entidad adjudicataria del servicio que ha elaborado los documentos aprobados provisionalmente, para su inclusión en los mismos, en su caso.

Cuarto.- Instar a la Delegación de Movilidad y Tráfico a que someta de nuevo a acuerdo de este Ayuntamiento-Pleno la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible definitivo.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.